

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, veinte de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	BANCO POPULAR S.A. NIT. 860007738-9
Demandado	JOHAN SEBASTIAN BOLIVAR CANO c.c.1057593771
Radicado	050014003017 2021-00861 00
Asunto	Libra mandamiento de pago

Cumplidos como se encuentran los requisitos exigidos, la presente demanda **EJECUTIVA DE UNICA INSTANCIA**, se encuentra ajustada a los presupuestos procesales de los artículos 17, 18, 25, 26 y 422 del Código General del Proceso, y como el título valor aportado (pagaré), reúnen las exigencias de los artículos 621 y 709 del Código de Comercio y presta mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de **BANCO POPULAR S.A.** en contra de **JOHAN SEBASTIAN BOLIVAR CANO**, por la suma total de **\$14.973.308**, correspondiente a capital con sus correspondientes intereses:

1. **\$380.756** por capital de la cuota correspondiente al mes de septiembre de 2018. Más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal conforme a la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día 6 de septiembre de 2018 y hasta el pago total de la obligación.

- **\$150.727** por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida correspondiente al mes de septiembre de 2018 causado desde el 6 de agosto de 2018 hasta el 5 de septiembre de 2018.

2. **\$385.505** por capital de la cuota correspondiente al mes de octubre de 2018. Más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal conforme a la Superintendencia Financiera de

Colombia desde el día 6 de octubre de 2018 y hasta el pago total de la obligación.

- **\$146.196** por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida correspondiente al mes de septiembre de 2018 causado desde el 6 de septiembre de 2018 hasta el 5 de octubre de 2018.

3. \$390.313 por capital de la cuota correspondiente al mes de noviembre de 2018. Más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal conforme a la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día 6 de noviembre de 2018 y hasta el pago total de la obligación.

- **\$141.608** por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida correspondiente al mes de noviembre de 2018 causado desde el 6 de octubre de 2018 hasta el 5 de noviembre de 2018.

4. \$395.179 por capital de la cuota correspondiente al mes de diciembre de 2018. Más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal conforme a la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día 6 de diciembre de 2018 y hasta el pago total de la obligación.

- **\$136.964** por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida correspondiente al mes de diciembre de 2018 causado desde el 6 de noviembre de 2018 hasta el 5 de diciembre de 2018.

5. \$400.108 por capital de la cuota correspondiente al mes de enero de 2019. Más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal conforme a la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día 6 de enero de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

- **\$132.261** por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida correspondiente al mes de enero de 2019 causado desde el 6 de diciembre de 2018 hasta el 5 de enero de 2019.

6. \$405.097 por capital de la cuota correspondiente al mes de febrero de 2019. Más los intereses moratorios liquidados a la tasa

máxima legal conforme a la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día 6 de febrero de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

- **\$127.500** por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida correspondiente al mes de febrero de 2019 causado desde el 6 de enero de 2019 hasta el 5 de febrero de 2019.

7. \$410.150 por capital de la cuota correspondiente al mes de marzo de 2019. Más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal conforme a la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día 6 de marzo de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

- **\$122.679** por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida correspondiente al mes de marzo de 2019 causado desde el 6 de febrero de 2019 hasta el 5 de marzo de 2019.

8. \$415.265 por capital de la cuota correspondiente al mes de abril de 2019. Más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal conforme a la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día 6 de abril de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

- **\$117.798** por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida correspondiente al mes de abril de 2019 causado desde el 6 de marzo de 2019 hasta el 5 de abril de 2019.

9. \$420.443 por capital de la cuota correspondiente al mes de mayo de 2019. Más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal conforme a la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día 6 de mayo de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

- **\$112.857** por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida correspondiente al mes de mayo de 2019 causado desde el 6 de abril de 2019 hasta el 5 de mayo de 2019.

10. \$425.687 por capital de la cuota correspondiente al mes de junio de 2019. Más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal conforme a la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día 6 de junio de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

- **\$107.853** por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida correspondiente al mes de junio de 2019 causado desde el 6 de mayo de 2019 hasta el 5 de junio de 2019.

11. \$430.995 por capital de la cuota correspondiente al mes de julio de 2019. Más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal conforme a la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día 6 de julio de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

- **\$102.788** concepto de intereses corrientes de la cuota vencida correspondiente al mes de julio de 2019 causado desde el 6 de junio de 2019 hasta el 5 de julio de 2019.

12. \$436.370 por capital de la cuota correspondiente al mes de agosto de 2019. Más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal conforme a la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día 6 de agosto de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

- **\$97.659** concepto de intereses corrientes de la cuota vencida correspondiente al mes de agosto de 2019 causado desde el 6 de julio de 2019 hasta el 5 de agosto de 2019.

13. \$441.812 por capital de la cuota correspondiente al mes de septiembre de 2019. Más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal conforme a la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día 6 de septiembre de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

- **\$92.466** concepto de intereses corrientes de la cuota vencida correspondiente al mes de septiembre de 2019 causado desde el 6 de agosto de 2019 hasta el 5 de septiembre de 2019.

14. \$447.322 por capital de la cuota correspondiente al mes de octubre de 2019. Más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal conforme a la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día 6 de octubre de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

- **\$87.208** concepto de intereses corrientes de la cuota vencida correspondiente al mes de octubre de 2019

causado desde el 6 de septiembre de 2019 hasta el 5 de octubre de 2019.

15. \$452.901 por capital de la cuota correspondiente al mes de noviembre de 2019. Más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal conforme a la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día 6 de noviembre de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

- **\$81.885** concepto de intereses corrientes de la cuota vencida correspondiente al mes de noviembre de 2019 causado desde el 6 de octubre de 2019 hasta el 5 de noviembre de 2019.

16. \$458.548 por capital de la cuota correspondiente al mes de diciembre de 2019. Más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal conforme a la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día 6 de diciembre de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

- **\$76.496** concepto de intereses corrientes de la cuota vencida correspondiente al mes de diciembre de 2019 causado desde el 6 de noviembre de 2019 hasta el 5 de diciembre de 2019.

17. \$464.267 por capital de la cuota correspondiente al mes de enero de 2020. Más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal conforme a la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día 6 de enero de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

- **\$71.039** concepto de intereses corrientes de la cuota vencida correspondiente al mes de enero de 2020 causado desde el 6 de diciembre de 2019 hasta el 5 de enero de 2020.

18. \$470.057 por capital de la cuota correspondiente al mes de febrero de 2020. Más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal conforme a la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día 6 de febrero de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

- **\$65.514** concepto de intereses corrientes de la cuota vencida correspondiente al mes de febrero de 2020 causado desde el 6 de enero de 2020 hasta el 5 de febrero de 2020.

19. \$475.918 por capital de la cuota correspondiente al mes de marzo de 2020. Más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal conforme a la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día 6 de marzo de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

- **\$59.921** concepto de intereses corrientes de la cuota vencida correspondiente al mes de marzo de 2020 causado desde el 6 de febrero de 2020 hasta el 5 de marzo de 2020.

20. \$481.854 por capital de la cuota correspondiente al mes de abril de 2020. Más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal conforme a la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día 6 de abril de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

- **\$54.257** concepto de intereses corrientes de la cuota vencida correspondiente al mes de abril de 2020 causado desde el 6 de marzo de 2020 hasta el 5 de abril de 2020.

21. \$487.863 por capital de la cuota correspondiente al mes de mayo de 2020. Más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal conforme a la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día 6 de mayo de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

- **\$48.523** concepto de intereses corrientes de la cuota vencida correspondiente al mes de mayo de 2020 causado desde el 6 de abril de 2020 hasta el 5 de mayo de 2020.

22. \$493.947 por capital de la cuota correspondiente al mes de junio de 2020. Más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal conforme a la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día 6 de junio de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

- **\$42.718** concepto de intereses corrientes de la cuota vencida correspondiente al mes de junio de 2020 causado desde el 6 de mayo de 2020 hasta el 5 de junio de 2020.

23. \$500.107 por capital de la cuota correspondiente al mes de julio de 2020. Más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal conforme a la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día 6 de julio de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

- **\$36.840** concepto de intereses corrientes de la cuota vencida correspondiente al mes de julio de 2020 causado desde el 6 de junio de 2020 hasta el 5 de julio de 2020.

24. \$506.344 por capital de la cuota correspondiente al mes de agosto de 2020. Más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal conforme a la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día 6 de agosto de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

- **\$30.888** concepto de intereses corrientes de la cuota vencida correspondiente al mes de agosto de 2020 causado desde el 6 de julio de 2020 hasta el 5 de agosto de 2020.

25. \$512.658 por capital de la cuota correspondiente al mes de septiembre de 2020. Más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal conforme a la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día 6 de septiembre de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

- **\$24.863** concepto de intereses corrientes de la cuota vencida correspondiente al mes de septiembre de 2020 causado desde el 6 de agosto de 2020 hasta el 5 de septiembre de 2020.

26. \$519.052 por capital de la cuota correspondiente al mes de octubre de 2020. Más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal conforme a la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día 6 de octubre de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

- **\$18.762** concepto de intereses corrientes de la cuota vencida correspondiente al mes de octubre de 2020 causado desde el 6 de septiembre de 2020 hasta el 5 de octubre de 2020.

27. \$525.525 por capital de la cuota correspondiente al mes de noviembre de 2020. Más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal conforme a la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día 6 de noviembre de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

- **\$12.585** concepto de intereses corrientes de la cuota vencida correspondiente al mes de noviembre de 2020 causado desde el 6 de octubre de 2020 hasta el 5 de noviembre de 2020.

28. \$532.080 por capital de la cuota correspondiente al mes de diciembre de 2020. Más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal conforme a la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día 6 de diciembre de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

- **\$6.330** concepto de intereses corrientes de la cuota vencida correspondiente al mes de noviembre de 2020 causado desde el 6 de noviembre de 2020 hasta el 5 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada el presente auto, en atención a lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y durante la vigencia del mismo, esto es, las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

Desde ya se le advierte a la parte actora que, para que la notificación personal se pueda surtir en la forma previamente indicada, deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica por sitio suministrado corresponde al utilizado por el demandado o la persona a notificar, además de informar la forma como obtuvo el correo electrónico y allegará prueba sumaria de ello.

Se les enterará a los demandados que se les concede el término de cinco (5) días para pagar el capital con intereses o de diez (10) días para proponer excepciones.

TERCERO: De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería a la DRA. PAOLA ANDREA SPINEL MATELLANA con c.c.52.056.686 y T.P.88.197 del CSJ como apoderada judicial de la parte demandante.

CUARTO: Para los efectos pertinentes se tendrá en cuenta el correo electrónico y los números telefónicos de contacto del Juzgado: Celular 3126879949 - Teléfono 2323181 Correo electrónico cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ**

María Nancy Salazar Restrepo
Ejecutivo- Mandamiento de Pago

Radicado 2021-00861

Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 17 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c73f37208ea9b3738755e23352656e22290563e5e9b185708aa59faa8c782e5a**
Documento generado en 20/10/2021 09:57:10 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**